

Dirección de Inspección a Mercac Tianguis y Espacios Abier

FECHA EXPEDICION

EXTERIOR:

04-julio-2022

INTERIOR:

CLAVE:

SEM003367

FOLIO TRAMITE:

687.704

NOMBRE:

UBICACIÓN:

COLONIA:

QUINTERO

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA REPUBLICA DE COSTA RICA

LUNES

TORTAS Y MARISCOS

TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE:

6.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2:

\$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS:

40

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE:

\$1,10

VIGENCIA A PARTIR DE:

30-septiembre-2022

DIAS DE TRABAJO

NO TRABAJA NO TRARALA

NO TRABAJA MIERCOLES

NO TRABAJA JUEVES

VIERNES

07:00:14 a 65:00: 07:00:14 a

SARADO DOMINGO SI 07:00:14 a

DIAS DE FIESTA'"

EXCEPTO DIA DE

OBSERVACIONES:

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ASPÉRIPAS E PAQUE

OUINTERO LOPEZ JORGE

DIRECCIÓN DE ADINSPECCIÓN A MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglam ANGE 1904 e gio del aumicipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permisse de retrarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área

· No se podrá ocupar más metros que los que autorisa el permiso En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su

- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las nomas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorentacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

Doberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

· La venta de behidas al cobólicas, productos de contrabando y piraterta.

El amendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

- " Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones
- * Instalarse on los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles « y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella corrada, tratandose de puestos en c vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalate en conacremodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

· Queda estrictamente profabido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes sofialada, dara causa a la no renevacióen del permiso previsional.